

## **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN**

**PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2024**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE**

### **OBJETO:**

**“CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE DE CONOCIMIENTO MECANIZADO, CERRAMIENTO Y CONEXIONES DE SERVICIOS CONSTRUIDOS, QUE HACEN PARTE DE LA FASE II DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE), BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”**

**BOGOTÁ, D.C., 02 ABRIL DE 2024**

## INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia Mercantil No.102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2024**, cuyo objeto corresponde a la “**CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE DE CONOCIMIENTO MECANIZADO, CERRAMIENTO Y CONEXIONES DE SERVICIOS CONSTRUIDOS, QUE HACEN PARTE DE LA FASE II DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE), BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**” el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado 01 de marzo de 2024.

La evaluación de la documentación fue realizada por evaluadores designados para el efecto por la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y la **ANIM**.

Corresponde a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** que actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE**, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la **ANIM** adelantará la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas son las siguientes:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	CONSORCIO IMPRO MAJAGUAL	414	\$2.880.644.508,07
2	CONSORCIO DN-LFDOZ	305	\$2.843.357.135,87
3	CONSORCIO MAJAGUAL CRECE	168	\$2.931.750.903,62
4	CONSORCIO AMAPOLA	330	\$2.851.141.146,26

A continuación, los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero:

## 1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: CONSORCIO IMPRO MAJAGUAL

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	1-5	X			Representado por <b>HUMBERTO CARLOS CALDERON DAZA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.399.856  <b>AVAL: LUIS EDUARDO CAYON MEDINA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.606.566 T.P. 25202-280053
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	19	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>HUMBERTO CARLOS CALDERON DAZA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.399.856
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-8	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil <b>LUIS EDUARDO CAYON MEDINA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.606.566 T.P. 25202-280053  Certificado expedido el 13 de febrero del 2024 con el código CVAD-2024-2565899.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	13-16	X			Documento de constitución de la respectiva estructura plural 1 de marzo del 2024, integrado por:  1. IMAC S.A.S. ZOMAC con un porcentaje de participación del 40%. 2. PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S. con un porcentaje de participación del 60% <b>LIDER: IMAC S.A.S. ZOMAC</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Garantía de Seriedad de la Postulación	9-12	X			<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100309434</b></p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE</p> <p><b>AMPAROS:</b> La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y</li> </ul>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM</b> y al <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC PAD SENA - FA - MAJAGUAL SUCRE</b> para amparar el incumplimiento de las obligaciones del <b>CONTRATO</b>.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La garantía de seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La garantía de seriedad cumple la vigencia de los tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo electrónico de pago No. 1286737615
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a setenta y dos (72) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	47-50	X			<p><b>IMAC S.A.S ZOMAC- NIT : 901.545.161-5.</b></p> <p>Cámara de Comercio de la Guajira.</p> <p>Representante legal: JHON ERIK GAMEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.166.463.</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 19 de febrero del 2024.</p> <p>Código de verificación: sBGmMxMtE1</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	51-54	X			<p><b>PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S. NIT: 901.205.066-5</b></p> <p>Representante legal: <b>LUIS EDUARDO CAYON MEDINA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.606.566.</p> <p>Cámara de Comercio de Valledupar.</p> <p>El certificado de Existencia y</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Representación Legal es del 19 de febrero de 2024.</p> <p>Código de verificación: exnGbmMYj</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	360	X			<p>Certificado suscrito por JHON ERIK GAMEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.166.463 en calidad de representante legal de la sociedad <b>IMAC S.A.S ZOMAC</b></p>
	361	X			<p>Certificado suscrito por <b>EUNICE EUFEMIA PUMAREJO ARIZA</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.742.353 TP No. 777718-T en calidad de revisora fiscal.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.					<p>Si al postulante <b>CONSORCIO IMPRO MAJAGUAL</b> le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO IMPRO MAJAGUAL</b> previo a la suscripción del contrato</p>
Registro Único Tributario					<p>Si al postulante <b>CONSORCIO IMPRO MAJAGUAL</b> le es aceptada su oferta, deberá el RUT a nombre de la <b>CONSORCIO IMPRO MAJAGUAL</b> previo a la suscripción del contrato.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	32-37	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>IMAC S.A.S ZOMAC</b>, con NIT: <b>901.545.161-5</b>, es del 13 de marzo del 2024 con No. 241304052.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S.</b> NIT: <b>901.205.066-5</b>, es del 13 de febrero de 2024, con No. 241304116.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>LUIS EDUARDO CAYON MEDINA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.606.566, con No. 241304210.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>HUMBERTO CARLOS CALDERON DAZA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.399.856, con No. 241304313.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación,</p>	26-31	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>IMAC S.A.S ZOMAC</b>, con NIT: <b>901.545.161-5</b>, es del 13 de marzo del 2024 con No. 901545161240213124106.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de</p>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
expedido por la Contraloría General de la República.					<p><b>PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S. NIT: 901.205.066-5</b>, es del 13 de febrero de 2024, con No. 901205066240213124146.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>LUIS EDUARDO CAYON MEDINA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.606.566, con No. 1065606566240213124344.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>HUMBERTO CARLOS CALDERON DAZA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.399.856, con No. 1122399856.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	38-41	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>LUIS EDUARDO CAYON MEDINA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.606.566, es del 13 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>HUMBERTO CARLOS CALDERON DAZA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.399.856, es del 13 de febrero del 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPatria S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	42-45	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>LUIS EDUARDO CAYON MEDINA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.606.566, es del 13 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>HUMBERTO CARLOS CALDERON DAZA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.399.856, es del 13 de febrero del 2024.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPatria S.A.</p>
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	362- 374	X			<p>Documento suscrito por <b>HUMBERTO CARLOS CALDERON DAZA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.399.856, es del 1 de marzo del 2024.</p> <p>Documento suscrito por <b>JHON ERIK GAMEZ GONZALEZ</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.166.463, es del 1 de marzo del 2024.</p>
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	375-381	X			Documento suscrito por <b>HUMBERTO CARLOS CALDERON DAZA</b> , identificado con cédula de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					ciudadanía No. 1.122.399.856, es del 1 de marzo del 2024.  Documento suscrito por <b>JHON ERIK GAMEZ GONZALEZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 5.166.463, es del 1 de marzo del 2024.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>				

**POSTULANTE: CONSORCIO DN- LFDOZ**

En consideración al numeral **2.6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD** del documento técnico de soporte, en donde indica:

*“De conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo con el principio de subsanabilidad, **no podrán subsanarse aquellos requisitos que otorguen puntaje.**”*

**LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE**, y cuando el comité evaluador lo requiera durante el término de evaluación de las postulaciones, se reserva el derecho conferido por las reglas del Manual Operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo, para solicitar a los postulantes en caso de ser necesario y cuantas veces se requiera, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

*Todos aquellos requisitos de la **postulación que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los postulantes desde el momento mismo de la presentación de la postulación,** se deben aportar en este mismo momento también los documentos que acreditan los criterios de desempates.*

(...)"

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la postulación económica según los criterios para asignación de puntaje establecidos en el numeral **2.5 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN**, otorga puntuación para el respectivo proceso de selección, dicho documento no es subsanable, así mismo, debido a la inexactitud en la documentación aportada por el postulante, el comité asesor evaluador no pudo determinar el valor de la postulación económica aportada por el Consorcio DN-LFDOZ.

Adicionalmente, el postulante Consorcio DN-LFDOZ **INCURRE** en los numerales **3.2** y **3.4** del capítulo **3. CAUSALES DE RECHAZO** del documento técnico de soporte, las cuales indican:

**Numeral 3.2:** *“Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie por parte del **COMITÉ ASESOR EVALUADOR** que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de **LA ANIM** y/o de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE**, o del **COMITÉ ASESOR EVALUADOR**, la existencia de colusión entre postulantes”.*

**Numeral 3.4:** *“Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en el Documento Técnico de Soporte (DTS)”.*

Siendo así, el comité asesor evaluador mantiene el resultado de **RECHAZADO** establecido en el informe preliminar de evaluación.

#### **POSTULANTE: CONSORCIO MAJAGUAL CRECE**

El postulante **INCURRE** en el numeral **3.15 del capítulo 3. CAUSALES DE RECHAZO** del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:

**Numeral 3.15:** *“Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados en el costo directo, supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para cada una de las actividades que componen el presupuesto. (Esta causal solo aplica para procesos de selección cuya modalidad sea precios unitarios fijos sin formula de reajuste)”.*

Siendo así, el comité asesor evaluador mantiene el resultado de **RECHAZADO** establecido en el informe preliminar de evaluación.

**POSTULANTE: CONSORCIO AMAPOLA**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	1-4	X			Representado por <b>JOHANN DANIEL BARÓN GUZMÁN</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.473.390.  <b>AVAL: JOHANN DANIEL BARÓN GUZMÁN</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.473.390 y T.P. 091037-0521871
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	322-323	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>JOHANN DANIEL BARÓN GUZMÁN</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.473.390.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	5	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil <b>JOHANN DANIEL BARÓN GUZMÁN</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.473.390 y T.P. 091037-0521871  Certificado expedido el 27 de febrero del 2024, con el código No. CVDA-2024-2597398.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	6-8	X			Documento de constitución de la respectiva estructura plural del 27 de febrero del 2024, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S., con un porcentaje de participación del 60%</li> <li>2. PACIFIC CONSTRUCTORS S.A.S., con un</li> </ol>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>porcentaje de participación del 40%,</p> <p><b>LIDER:</b> CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S., con un porcentaje de participación del 60%</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	283- 285			X	<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO</b> No. NB-1000311420</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p><b>TOMADOR:</b> CONSORCIO AMAPOLA</p> <p><b>ASEGURADO:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM</p> <p><b>AMPAROS:</b> La garantía de seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que no se están amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 garantía de seriedad de la postulación del documento técnico de soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la</li> </ul>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC PAD SENA - FA - MAJAGUAL SUCRE</b> para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La garantía de seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La garantía de seriedad cumple la vigencia de los tres (3) años contados a</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante no aportó el recibo el recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con los amparos, el tomador y el recibo de pago de la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 72 meses</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>				X	<p><b>CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S., con NIT:</b> 900.773.996-1</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>Código de verificación: A24226926652LD</p> <p>Representante legal: <b>LAURA CAMILA BARON GUZMAN</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.425.023.</p>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es Indefinida.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	246-255			X	<p><b>PACIFIC CONSTRUCTORS S.A.S. NIT: 901.518.428-1</b></p> <p>Cámara de comercio de Medellín</p> <p>Representante legal: <b>MARY ESTELA BARRIOS HERRERA</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.272.719</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es Indefinida.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p> <p>El postulante no aportó el certificado de existencia y representación legal de conformidad a lo establecido y requerido en el documento técnico de soporte.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe conforme a lo establecido en el Documento</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Técnico de Soporte, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	22	X			Certificado suscrito por <b>LAURA CAMILA BARON GUZMAN</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.425.023, en su calidad de representante legal de la sociedad <b>CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S.</b>
	23	X			Certificado suscrito por <b>MARY ESTELA BARRIOS HERRERA</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.272.719, y T.P. 145750-T, en su calidad de Revisora Fiscal de la sociedad <b>PACIFIC CONSTRUCTORS S.A.S.</b>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.					Si al postulante <b>CONSORCIO AMAPOLA</b> le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO AMAPOLA</b> previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario					Si al postulante <b>CONSORCIO AMAPOLA</b> le es aceptada su oferta, deberá el RUT a nombre de la <b>CONSORCIO AMAPOLA</b> previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General					El postulante no aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de los representantes legales del consorcio. Sin embargo, estos fueron verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.					La certificación de antecedentes fiscales de los representantes legales del consorcio. Sin embargo, estos fueron verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.					La certificación de antecedentes judiciales de los representantes legales del consorcio. Sin embargo, estos fueron verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de los representantes legales del consorcio. Sin embargo, estos fueron verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	25-36	X			Documento suscrito por <b>LAURA CAMILA BARON GUZMAN</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.425.023, en su calidad de representante legal de la sociedad  <b>CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S</b> , es del 29 de febrero del 2024.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Documento suscrito por <b>MARY ESTELA BARRIOS HERRERA</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.272.719, y T.P. 145750-T, en su calidad de revisora fiscal de la sociedad <b>PACIFIC CONSTRUCTORS S.A.S.</b>, es del 29 de febrero del 2024.</p> <p>Documento suscrito por <b>JOHANN DANIEL BARÓN GUZMÁN</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.473.390, en su calidad de representante legal del <b>CONSORCIO AMAPOLA</b>.</p>
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	37-42	X			<p>Documento suscrito por <b>LAURA CAMILA BARON GUZMAN</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.425.023, en su calidad de representante legal de la sociedad <b>CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S</b>, es del 1 de marzo del 2024.</p> <p>Documento suscrito por <b>MARY ESTELA BARRIOS HERRERA</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.272.719, y T.P. 145750-T, en su calidad de Revisora Fiscal de la sociedad <b>PACIFIC CONSTRUCTORS S.A.S.</b>, es del 1 de marzo del 2024.</p> <p>Documento suscrito por <b>JOHANN DANIEL BARÓN GUZMÁN</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.473.390, en su calidad</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					de representante legal del <b>CONSORCIO AMAPOLA</b> , es del 1 de marzo del 2024.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>RECHAZADO</b>				
<p><b>OBSERVACIONES:</b> El postulante en el termino de traslado del informe preliminar de evaluación <b>no aportó los documentos descritos</b> y solicitados, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, los cuales fueron:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El postulante debe aportar la garantía de seriedad de la postulación de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.</li> <li>2. El postulante debe aportar el recibo de pago de la garantía de seriedad de la postulación de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.</li> <li>3. El postulante debe aportar el certificado de existencia y representación legal de <b>PACIFIC CONSTRUCTORS S.A.S. NIT: 901.518.428-1</b></li> </ol> <p>Por lo anterior, se <b>RECHAZA</b> la postulación en el informe final de evaluación.</p>					

### RESUMEN EVALUACIÓN INFORME FINAL

POSTULANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CONSORCIO IMPRO MAJAGUAL	X		
CONSORCIO DN- LFDOZ		X	RECHAZADO
CONSORCIO MAJAGUAL CRECE		X	RECHAZADO
CONSORCIO AMAPOLA		X	RECHAZADO

## **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN**

Como resultado de la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los numerales 2.1., 2.2, y 2.3., de los Términos de Referencia del PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2024, se procederá con la asignación de puntaje así:

## **CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

Los criterios para la asignación de puntaje serán los siguientes:

<b>PUNTAJE</b>	<b>CRITERIO</b>
<b>68.75</b>	FACTOR ECONÓMICO
<b>30.00</b>	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE
<b>1</b>	FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.
<b>0.25</b>	INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
<b>100</b>	<b>TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE</b>

**EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE DEL POSTULANTE**
**POSTULANTE: CONSORCIO IMPRO MAJAGUAL**

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	OBSERVACIONES	ACREDITA		CONDICIÓN					PUNTAJE
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	USO SEGÚN TITULO K – NSR10	ESTRUCTURAS METÁLICAS	CIMENTACIÓN PROFUNDA	MUNICIPIOS CON POBLACIÓN ENTRE 30.000 A 100.000 HABITANTES	
1	221 a 260	PROMOTORA CAYON Y MEDINA SAS Y EDUARDO CAYON MARQUEZ	100%	2019 02 1041	GOBERNACIÓN DEL CESAR	CONSTRUCCION EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL CESAR SEDE CARLOS LLERAS RESTREPO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR	20-96-2019	45	EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO SE PUEDE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA OTORGAR PUNTAJE.	X	X	X	X				0.00

2	262 a 310	PROMOTORA CAYON Y MEDINA SAS	35%	2019 02 0981	GOBERNACIÓN DEL CESAR	CONSTRUCCIÓN DE CENTROS CIUDADANOS DE INTEGRACIÓN PARA LA PAZ - CCIP EN LOS CORREGIMIENTOS DE CARACOLITO (EL COPEY), ARJONA (ASTREA), SIMAÑA (LA GLORIA), EN LA VEREDA VIJAGUAL (GONZALEZ) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	21-03-2019	2	<p>Teniendo en cuenta el informe de PROYECCIONES DE POBLACIÓN A NIVEL MUNICIPAL. PERIODO 2018 – 2035 del DANE, el cual se puede consultar en la <a href="https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion">página <u>https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion</u></a>, la población total estimada para el año 2024 es de 34.993 habitantes, por lo tanto el contrato cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.</p> <p>En la documentación allegada, se pueden verificar actividades de estructura metálica.</p>	X	X	X	X	X	X	20.00
3	312 a 322	EDUARDO CAYON MARQUEZ (IMAC SAS)	50%	143 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017	COMFACESAR	LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE DE AULAS DEL COLEGIO COMFACESAR EN VALLEDUPAR ENTRE LAS CARRERAS 38ª - 42 Y LAS CALLES 1ERA - 5TA ZONA NOR OCCIDENTAL	21-11-2017	2	<p>En la documentación allegada, se pueden verificar actividades de estructura metálica y cimentación profunda.</p>	X	X	X	X	x	X	10.00
<b>TOTAL PUNTAJE</b>															<b>30.00</b>	



### ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR ECONÓMICO

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media geométrica

La TRM para el día ocho (08) de marzo de 2024, día hábil posterior al cierre del proceso fue de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.920,79)** y los dos primeros decimales de la TRM son **SETENTA Y NUEVE (79)**, (de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera,) por lo cual se escoge para su ponderación el método **MEDIA GEOMÉTRICA**.

POSTULANTE	CUMPLE	VALOR POSTULACIÓN	PUNTAJE
CONSORCIO IMPRO MAJAGUAL	SI	\$2.880.644.508,07	68,05

### FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

POSTULANTE	CUMPLE	FOLIO	PUNTAJE
CONSORCIO IMPRO MAJAGUAL	SI	383	1,00

### INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

POSTULANTE	CUMPLE	FOLIO	PUNTAJE
CONSORCIO IMPRO MAJAGUAL	SI	385 a 388	0,25

## CUADRO RESUMEN

### PUNTAJE EXPERIENCIA OTORGADA A LOS POSTULANTES

CRITERIO	CONSORCIO IMPRO MAJAGUAL
PONDERACIÓN DE FACTOR ECONÓMICO	68.05
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE	30.00
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	1,00
INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25
<b>TOTAL PUNTAJE ASIGNADO</b>	<b>99,30</b>
<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>	<b>1</b>

Una vez valorados los componentes admisibles y de puntaje, el Comité Asesor Evaluador del PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2024 cuyo objeto corresponde a “CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE DE CONOCIMIENTO MECANIZADO, CERRAMIENTO Y CONEXIONES DE SERVICIOS CONSTRUIDOS, QUE HACEN PARTE DE LA FASE II DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE), BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”, recomienda aceptar la oferta del postulante CONSORCIO IMPRO MAJAGUAL, por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$2.880.644.508,07), de conformidad con la postulación presentada, por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles y adicionalmente, obtener puntuación correspondiente a NOVENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA PUNTOS (99,30).

Se corre traslado del presente informe por DOS (02) DÍAS HÁBILES, esto es hasta el CUATRO (04) de abril de 2024, se informa que en este término se podrán recibir observaciones ÚNICAMENTE DEL INFORME FINAL en los siguientes correos:

- [leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com](mailto:leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com)
- [legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com](mailto:legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com)
- [lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com](mailto:lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com)

**Nota 1:** En el siguiente el enlace se encuentran las subsanaciones recibidas para este proceso: [PROCESO SENA MAJAGUAL](#)

Se aclara que el término del traslado no revive ningún plazo adicional para presentar documentos tendientes a subsanar las postulaciones presentadas.

Se suscribe en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de abril de 2024.



**ERIKA JANETH RAMIREZ SILVA**  
Evaluadora Componente Financiero  
Contrato No. 5 de 2024  
COLPATRIA S.A



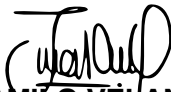
**SOFIA GANDUR GONZALEZ**  
Evaluadora Compon. Jurídico  
FIDUCIARIA SCOTIABANK



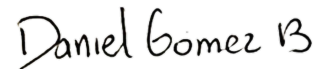
**EDGAR ANDRÉS CAMARGO RAMÍREZ**  
Evaluador Componente Técnico  
Contrato No. 21-004/2024



**DIEGO FERNANDO CARVAJAL**  
Evaluador Componente Técnico  
Contrato No. 25-023/2024



**JUAN CAMILO VELANDÍA GRILLO**  
Evaluador Componente Técnico  
Contrato No. 21-26-029/2024



**DANIEL GÓMEZ BARAONA**  
Evaluador Componente Técnico  
Contrato No. 26-008/2024